

ACUERDO de 15 de marzo de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por el que se amplía el plazo de solicitud de la subvención establecido en la Orden 1/2023, de 27 de febrero de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria plurianual para 2023 y 2024 del programa de fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local participativo y sostenible en la Comunitat Valenciana.

Debido a la migración de los procedimientos GUC a procedimientos SIA se ha producido un error en las fechas de finalización de dichos procedimientos, siendo que de tener una fecha de finalización a las 23:59 horas de los días correspondientes, han pasado a tener una fecha de finalización a las 00:00 horas de esos mismos días, resultado que los procedimientos que acaban plazo en el día de hoy, en vez de finalizar a las 23:59 horas, han finalizado 24 horas antes, a las 00:00 horas del día 15 de marzo. Esto ha provocado que el trámite telemático para la solicitud de las ayudas correspondientes el programa EMPACE, convocado por la Orden 1/2023 de 27 de febrero, que acaba plazo en el día de hoy se haya cerrado de manera anticipada 24 horas antes de lo que corresponde, siendo que hasta las 13:00 horas del día 15 de marzo no se ha conseguido que el trámite telemático de solicitud de subvención esté operativo nuevamente.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 9 de la Orden 1/2023, de 27 de febrero de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria plurianual para 2023 y 2024 del programa de fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local participativo y sostenible en la Comunitat Valenciana; del artículo 32.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

Ampliar en 1 día el plazo de 10 días hábiles fijado inicialmente para la solicitud de la ayuda, establecido en el artículo 9.2 de la ORDEN 1/2023 de 27 de febrero de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Contra este acuerdo de ampliación no cabe recurso.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN